

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5ª	Villahermosa, Tab., Abril 25 de 1973	Núm. 3193
----------	--------------------------------------	-----------

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

EDICTO

CC. Ana Ortiz Viuda de Pedrero,
Eduardo Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez, Salvador Solórzano Bravo, y Dr. Alfonso Bala García.
O quienes los representen.
Donde se encuentre.

En el expediente número 27/973. Relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, Promovido por el C. José Martín Salazar Sala, en contra de los CC. Ana Ortiz Viuda de Pedrero, licenciado Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez, Salvador Solórzano Bravo y doctor Alfonso Bala García. Se dictó un auto que copiado textualmente dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, abril once de mil novecientos setenta y tres. VISTOS: Por presentado el promoviente José Martín Salazar Sala con su escrito de cuenta y se acuerda: Por cuanto la Comandancia de la Policía y sus demás Autoridades han manifestado que desconocen el domicilio de los demandados Ana Ortiz Viuda de Pedrero, licenciado Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez, Salvador Solórzano Bravo y doctor Alfonso Bala García, como se pide, y con fundamento en el artículo 121, Fracción II y III y el Noveno de la Ley Procesal Civil, notifíquese a los demandados por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y otros de mayor circulación, transcribiéndose este proveído, para que dentro del término de treinta y

nueve días a partir de la última publicación, produzcan su contestación, corriéndole traslado con las copias de la demanda que quedan en la Secretaría. Advertidos que el término de diez días para ofrecer pruebas, comenzará a correr al otro día de vencido el de la contestación a la demanda, y que en caso de no contestar se presumirán confesados los hechos; debiendo señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para citas y notificaciones, y de no hacerlo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Gonzalo Beltrán Calzada Juez del conocimiento, por ante el Secretario que certifica.—G. Beltrán Calzada. J. A. Beltrán J.—Rúbrica”.

Lo que transcribo para su publicación en el Rumbo Nuevo se edita en la Capital del Estado de Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente.

Teapa, Tab., Abril 12 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de
Primera Instancia.

José Anselmo Beltrán Jiménez.

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo
Civil, del Primer Partido Judicial del Estado.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día seis de julio del presente año después de haberse exhibido los periódicos en que se anuncie ésta Almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría de éste Juzgado los siguientes bienes: a).— Predio rústico innominado, ubicado en la RANCHERIA Ignacio Allende en Frontera, Tabasco, constante de una superficie de 9-00-00 has. y que colinda por el Norte con Trinidad Hernández Luciano; Al Sur, con Francisco de la Cruz; al Este, con Francisco Santos y al Oeste con Alberto de la Cruz b).— Predio rústico denominado "San Lucas", ubicado en la Ranchería Benito Juárez en Frontera, Tabasco, constante de una superficie de 2-50-00 Has. y que colinda por el Norte con Claudio de la Cruz; al Sur, con Francisco de los Santos (hoy Fernando Aguirre) al Este, con Francisco de los Santos y al Oeste, con Francisco de la O. Dicho inmuebles se encuentran embargados en el juicio Ejecutivo Mercantil número 246/967, promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima, en contra de los señores Fernando Aguirre Alvarez y Bernardina Guzmán de A.

Servirá de base para el remate del primer predio la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL PESOS y para el segundo DIEZ MIL PESOS y serán posturas legales las que cubran las cantidades de DOCE MIL PESOS Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESESENTA Y SEIS CENTAVOS respectivamente, o fuere las dos terceras partes de los avalúo, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado el diez por ciento de las cantidades que sirven de base para el remate, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces en los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de comercio en vigor, con-

EDICTO

FRANCISCO VAZQUEZ ARJAS, Mayor de edad, con domicilio en la calle Cerrada de Lázaro Cárdenas Núm. 3 de la Colonia Aguila en esta ciudad, se ha presentado a esta Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Cerrada de Lázaro Cárdenas en la Col. Aguila, constante de una superficie 274.37 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste 11,00 metros con la calle de su ubicación, al Suroeste 10.85 metros con propiedad de Lorenzo Mejía, Al Noroeste 25,00 metros con propiedad de Inés Carrera y al Suroeste 25.00 metros con propiedad de Francisco Morales a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considera con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Marzo 1o. de 1973

Sufragio Efectivo No. Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Lic. Roberto Rosado Sástre.

El Secretario.

Lic. Maximo A. Evia Ramírez.

3—2

forme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Abril 13 de 1973.

Sufragio Efectivo No Reelección.

El Juez Ejecutor.

MARIO BARRUETA GARCIA.

25—2—9

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO-SA TABASCO A DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.—Para todos los efectos legales que procedan, se tienen por aprobados los avalúos practicados por el perito Común Ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez, en virtud de que no fueron objetados los mismos por parte interesada.—II.—Como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y en los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio:— a).—Predio rústico denominado "San Jorge o Fracción del Tiradero" constante de unas superficie de 141-44-50 Hectáreas, con las colindancias siguientes; Al Sur, con Cibales y Río San Pedro; al Este con propiedad de Jorge Fernández Analla y Cibales, al Oeste con Propiedad de Daniel Almeida, Guadalupe Díaz y Belizario Juárez, y al Norte, con propiedad de Antonio Nahuatt, ubicado en la Ranchería San Pedro del Municipio de Balancán, Tabasco, e inscrito a nombre del demandado Juan Rodríguez Valenciano en el Registro Público de la Propiedad de aquel lugar, bajo el número 795, folio 215 del Libro Mayor volumen Segundo.— b).—El predio rústico que se saca a remate tiene un valor pericial de \$ 113,011.50 CIENTO TRECE MIL ONCE PESOS 50/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, es decir que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de \$ 75,341.00 (SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.N.), anunciase tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico Presente" que se edita en esta Ciudad, tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y del lugar de ubica-

ción del predio que se remata, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado el día dieciocho de mayo próximo a las doce horas, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial del inmueble que se saca a remate, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Dése vista al Licenciado Pedro Vega Hernández.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y dá fé.—Firmado.— Dos firmas ilegibles.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.—Firmado una firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente número 10/971 relativo al Juicio Ejecutivo mercantil, promovido por el Lic. Juan Morales Torres como Apoderado del banco Agropecuario del sureste, S. A., en contra de Juan Rodríguez Valenciano.

Villahermosa, Tab., a 11 de Abril de 1973.

El Secretario "C" del Jdo. 2do. Civil.
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado en vigor, me permito manifestar a usted que con fecha 31 de marzo del presente año, he clausurado el Giro con venta de abarrotes comunes de mi propiedad ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo de este Municipio.

Teapa, Tab., a 2 de abril de 1973.
Protesto a usted decir verdad.

José Maldonado García.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Séptimo
Partido Judicial del Edo.—Huimanguillo, Tab.

E d i c t o

C. Pedro Mejía Sibaja.
Donde se encuentre.

En el expediente civil No. 61/973, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por la señora Azarel Arroyo Parra, en contra del señor Pedro Mejía Sibaja, con fecha 27 de marzo de 1973, se dictó un auto que a la letra dice:

“AUTO DE INICIO.—Juzgado Mixto de primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 27 veintisiete de marzo de 1973 mil novecientos setente y tres.— Por presentada la señora Azarel Arroyo Parra, con su escrito de cuenta y documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones el Despacho marcado con el No. 27 de la calle Jacinto López de esta ciudad, y autorizando para recibirlas a su nombre al C. Pasante de Derecho, señor Manrique Dagdug Urgell, se le tiene promoviendo en la vía Ordinaria Civil, juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposo el señor Pedro Mejía Sibaja, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se le dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del mismo Ordenamiento Civil, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y por otras tres veces de tres en tres días, en un Periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias simples del traslado, en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la última publicación del edicto. Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fé.—M. García.—Una firma ilegible.—Rúbricas.

OFICIAL

Abril 25 de 1973

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

E D I C T O

ANGEL VEITES MORALES, Mayor de edad con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en las calles Niños Heróes y Porfirio Díaz en la Colonia Rovirosa de esta ciudad, constante de una superficie de 293.66 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 16,00 metros con propiedad del señor Fausto Morales, Al Sur 15.83 metros con la calle Niños Héroes, Al Este 18.10 metros con propiedad de Amelia Silván Guzmán y al Oeste 18.70 metros con la calle Porfirio Díaz a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 4 de Abril de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

EL SECRETARIO.

Lic. Maximo A. Evia Ramírez.

3 — 2

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, haciéndole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a disposición de la Secretaria de este Juzgado.

Huimanguillo, Tab., a 29 de marzo de 1973.

El Srío. del Juzgado Mixto de 1a. Instancia.

Alfonso Acuña Acuña.

3 — 2